



# **Código de Ética y Conducta Organizacional EuroAmerica**

**Enero 2020**

## CONTENIDO

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 1.  | INTRODUCCIÓN.....   | 3  |
| 2.  | RESPONSABILIDADES CON LOS CLIENTES Y OTRAS CONTRAPARTES .....   | 5  |
| 3.  | RESPONSABILIDADES CON LA EMPRESA .....  | 7  |
| 4.  | RESPONSABILIDADES CON LOS EMPLEADOS Y EL AMBIENTE DE TRABAJO.....   | 9  |
| 5.  | OBSEQUIOS Y AGASAJOS.....   | 10 |
| 6.  | PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD .....   | 10 |
| 7.  | INVERSIONES PERSONALES Y OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS.....  | 11 |
| 8.  | DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES EXTERNAS.....  | 13 |
| 9.  | FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y DEL COMITÉ DE ÉTICA...  | 14 |
| 10. | ABUSO DE MERCADO, LIBRE COMPETENCIA Y LEYES ANTIMONOPOLIO   | 16 |
| 11. | CONTROL DE VERSIONES.....   | 17 |
| 12. | ANEXO I – DEFINICIONES .....  | 19 |
| 13. | ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ORGANIZACIONAL | 20 |
| 14. | ANEXO III – DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES EXTERNAS   |    |
| 15. | ANEXO IV – OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y COMITÉ DE ÉTICA .....  | 21 |

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ORGANIZACIONAL

*“Siembra una idea y cosecharás un deseo; siembra un deseo y cosecharás una acción; siembra una acción y cosecharás un hábito; siembra un hábito y cosecharás un carácter; siembra un carácter y cosecharás un destino” - William James*

## 1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta Organizacional (“Código”) de EuroAmerica, contiene los principios y políticas generales que deben guiar el actuar ético de todos los empleados. Su objetivo es fortalecer los valores que se consideran fundamentales para la recta conducción de nuestros negocios y administración de cada una de las empresas EuroAmerica. En el Código se plasman todos los elementos que componen nuestra **Visión**, a saber:

- Ser una gran empresa en la industria de servicios financieros no bancarios en Chile, posicionada entre las tres más importantes del país.
- Con una amplia oferta de productos financieros, nos desarrollamos con una mentalidad centrada en el cliente y un profundo conocimiento de sus necesidades, con propuestas de valor agregado innovadoras y diferenciadas para cada segmento.
- Nuestro desarrollo se basa además en un equipo de personas de excelencia, con una especial cultura corporativa humana y exigente y una ética empresarial íntegra.

En nuestros sólidos valores se sustenta el prestigio de EuroAmerica, empresa que, con más de un siglo de historia, se rige por estrictos estándares éticos. Cada trabajador es responsable de acrecentar el nombre e imagen de EuroAmerica y su patrimonio, a través de acciones que reflejen un comportamiento ético, basado en la honestidad y transparencia en su actuar.

En un mundo globalizado como en el que estamos, cada vez con mayor frecuencia es necesario declarar explícitamente los valores éticos en el mundo empresarial. Así se hace necesario contar con esta herramienta de apoyo para que nuestra organización se rija conforme a los principios y valores fundamentales de la persona humana y su comunidad, generando relaciones sanas y justas al interior y exterior de la empresa.

Nuestro Código busca definir el marco de acción que permita alcanzar ese fin. Persona y trabajo se unen en forma integral, descartando la existencia de una dualidad o incoherencia entre el comportamiento individual y laboral, en la acción concreta de los negocios. Lo anterior se refleja en los principios que guían nuestro actuar, los cuales son reforzados permanentemente:

- **Ética:** Cumplir la letra y el espíritu de todas las leyes y regulaciones.
- **Trabajo en Equipo:** colaborar y apoyar a otros a cumplir las metas comunes de la compañía.
- **Espíritu positivo:** entusiasmo por la labor realizada y actitud positiva.
- **Sentido de Pertenencia:** Cada uno de nosotros somos EuroAmerica, somos parte de una organización que nos necesita.
- **Pasión por el Cliente:** Vender soluciones efectivas y reales a nuestros clientes.

- **Comunicación: Abierta, positiva, veraz y oportuna en nuestro trabajo cotidiano.**
- **Responsabilidad Social Empresarial: Devolver a la sociedad** parte de lo que ganamos.

El cliente debe recibir no sólo productos y servicios de calidad adecuada según su precio, sino también un trato honesto, transparente y confiable. La administración de EuroAmerica tiene la responsabilidad moral de velar por los intereses de sus clientes y accionistas, más aún cuando se trata de instituciones financieras que dependen de la confianza depositada en ellas. La empresa debe velar porque todas sus actuaciones no sólo beneficien y se realicen con el debido respeto a sus clientes y accionistas, sino también a la comunidad de la que forma parte.

En la búsqueda de la legítima ganancia, tanto para la empresa como para los clientes, esperamos que todos los representantes de EuroAmerica, sin excepción alguna, se desempeñen de acuerdo con los más altos estándares de integridad personal y profesional en cada actividad que realicen para cumplir con su mandato.

Prácticas deshonestas o corruptas son un mal negocio y completamente inaceptables. EuroAmerica se rige por consideraciones éticas que buscan no sólo cumplir con todas las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables, sino también -y primordialmente- hacer siempre lo que es correcto. No existe ganancia lo suficientemente alta que justifique, en modo alguno, comprometer los valores y la integridad, ya sea para beneficio personal, de la empresa o de los clientes.

No se puede predecir cada situación concerniente a la ética en el trabajo. Ante eventos confusos, deben consultar el tema con su Gerente respectivo. De producirse esta situación, se espera que cada uno de ustedes aplique criterios éticos que protejan el nombre de EuroAmerica.

Nuestro actuar, en todo momento, debe ir alineado con la Visión de EuroAmerica y sus principios básicos descritos arriba.

Este Código es de carácter obligatorio para todos quienes desarrollan sus actividades en EuroAmerica y debe ser cumplido por todo el personal y quienes presten servicios directos o indirectos en su nombre, quienes deberán asumir el compromiso de cumplir estrictamente con su contenido. La Gerencia de Personas será la responsable de instruir la lectura del presente Código a todo el personal de EuroAmerica.

## 2. RESPONSABILIDADES CON LOS CLIENTES Y OTRAS CONTRAPARTES

### 2.1. CLIENTES

En línea con nuestra Visión, EuroAmerica participa activamente en el mercado financiero buscando oportunidades para sus clientes en las distintas líneas de negocio que lleva a cabo. Desarrollamos nuestro negocio con una mentalidad centrada en el cliente y un profundo conocimiento de sus necesidades. En ese proceso nos exigimos estándares mínimos de comportamiento que, sin pretender abarcar todos los aspectos, se resumen en lo siguiente:

- Cumplir con la legislación y regulación aplicable y vigente, con los términos y condiciones de los contratos con clientes, y cualquier instrucción razonable que hayamos recibido de éstos.
- Actuar siempre en el mejor interés de los clientes, informando a éstos de cualquier conflicto que pudiese surgir y poniendo a disposición de los clientes afectados, todos los hechos relevantes y materiales, así como toda la información referente al conflicto. El consentimiento de los clientes debe obtenerse en forma previa a efectuar la transacción propuesta.
- Reconociendo que existirán diferencias en las necesidades de los clientes, en las circunstancias y en los objetivos financieros, debemos tratar a cada cliente en forma leal. Por lo tanto, debemos recabar la información de los clientes respecto de circunstancias, objetivos de inversión y riesgos que razonablemente se deben esperar para poder cumplir con las responsabilidades respecto de los clientes.
- Mantener la confidencialidad de la información relacionada con los clientes, así como de la información específica de la cuenta de los clientes.
- Tomar las medidas necesarias para entregar a o poner a disposición de los clientes, en forma comprensiva y oportuna, toda información relevante que sea necesaria para permitir a los clientes tomar decisiones informadas. Lo anterior incluye proveer o poner a su disposición copias de contratos, prospectos, cartolas, reportes de rentabilidad y dar a conocer cualquier evento relacionado con riesgos y conflictos de intereses.
- Definir procesos robustos que permitan controlar y proteger los activos bajo responsabilidad fiduciaria, segregando completamente dichos activos de los que son propiedad de la empresa, e identificando claramente dichos activos como de propiedad de los clientes.
- Tomar siempre en consideración las circunstancias particulares de los clientes al proveer asesoría en inversiones o llevar a cabo decisiones de inversión por cuenta de éstos. Debemos conocer exhaustivamente a los clientes para determinar si la asesoría entregada o las decisiones de inversión y los objetivos de riesgo/retorno son adecuados para el perfil de los clientes.

Esperamos de nuestros empleados la no utilización de métodos de competencia desleal para lograr alguna ventaja en el desarrollo de los negocios. Prácticas de abuso de mercado tales como manipulación de información, esconder información, uso de información confidencial, engaño, etc., no son aceptables. Estos principios de competencia leal aplican a nuestra relación con clientes, competidores, proveedores y empleados.

EuroAmerica se encuentra comprometida con la prevención del lavado de activos, el financiamiento de actividades terroristas y las prácticas de corrupción. Estos delitos constituyen una amenaza permanente, con potencialmente gravísimas consecuencias. No facilitamos transacciones relacionadas con estos u otros delitos, para lo cual contamos con mecanismos de control transaccional y procesos de debida diligencia respecto de clientes y contrapartes, incluyendo el reporte de operaciones sospechosas a las autoridades pertinentes, en conformidad a la legislación y normativa vigentes. Contamos con un Comité de Prevención de Delitos que velará por el cumplimiento de este Código y de las normas asociadas, en lo referente a los delitos contemplados en la Ley N°19.913, Ley N° 20.393 y Ley N°21.121 (modifica responsabilidad penal de las personas jurídicas), y posteriores modificaciones.

## 2.2. PROVEEDORES

EuroAmerica reconoce la contribución de sus proveedores al desarrollo de los negocios y, en ese contexto, busca desarrollar relaciones de largo plazo y de mutuo beneficio. Al mismo tiempo que buscamos establecer relaciones exentas de favoritismos, solicitamos a nuestros proveedores que cumplan en todo momento con las exigencias legales, laborales y ambientales.

En el proceso de selección de sus proveedores y prestadores de servicios, EuroAmerica busca asegurar que se adopten criterios de selección tanto objetivos como justos; observando las especificaciones técnicas definidas por los sectores competentes, en el contexto de las mejores ofertas presentadas por el mercado; cuidando la legalidad del proceso de contratación. Prácticas reñidas con la ética (e.g. sobornos) no están permitidas, al igual que prácticas que atenten contra el trato justo a los proveedores (e.g. dilatar injustificadamente los pagos).

Cualesquier eventuales vínculos comerciales y/o personales entre los colaboradores y las empresas que se contratarán deben ser debidamente declarados para evitar situaciones de conflictos de interés.

## 2.3. COMUNIDAD

EuroAmerica es parte de la comunidad en la que lleva a cabo sus negocios y por ende sentimos la necesidad de retribuir a esa comunidad contribuyendo a su desarrollo en todos los aspectos. Iniciativas de responsabilidad social empresarial están siempre presentes en nuestro quehacer, al igual que nuestro compromiso con la sustentabilidad. De igual modo, estaremos proactivamente participando en toda iniciativa que apunte a desarrollar los valores éticos en las empresas, procurando ser un modelo a seguir.

En ese contexto respetamos y valoramos toda iniciativa de nuestros colaboradores de involucrarse en actividades comunitarias. Estas actividades, en todo caso deberán ser realizadas a título personal, salvaguardando también cualquier posible conflicto de intereses que pudiese surgir en relación con la función que éstos desempeñen en EuroAmerica.

## 2.4. SECTOR PÚBLICO

Los contratos y los convenios que firmamos con el poder público obedecen a las normas legales y respetan las prescripciones morales, de forma transparente, asegurando relaciones justas y profesionales.

Evitamos demostrar cualquier preferencia por actos o declaraciones de agentes gubernamentales y nos abstenemos de realizar cualquier tipo de comentario de naturaleza política, haciendo salvedad de la posibilidad de análisis realizados por representantes debidamente autorizados y habilitados.

Opiniones de carácter personal deben manifestar en forma expresa de que no representan la posición de EuroAmerica.

En el ejercicio de una ciudadanía responsable, destacamos la necesidad de abstenerse de cualquier forma de soborno de autoridades o de funcionarios públicos, por medio de ventajas personales, aunque sea para que cumplan sus obligaciones o apuren sus propias rutinas de trabajo, procedimientos que pueden configurar infracción penal.

## 2.5. MEDIOS

Reconocemos el valor de los medios de comunicación por el rol que desempeñan en la sociedad, difundiendo noticias y análisis vitales para mantener informada a la población. Por este motivo y en consideración a nuestros clientes y a la sociedad en general, nuestras relaciones con los medios suponen un diálogo permanente, en el que prevalezca tanto la imparcialidad como la veracidad.

Frente a las delicadas repercusiones que cualquier declaración normalmente produce, y también frente a la necesidad de preservarse el sigilo de determinadas informaciones, la relación con los medios radica exclusivamente en la Gerencia General y en los voceros que ésta designe.

## 3. RESPONSABILIDADES CON LA EMPRESA

En sus más de cien años de trayectoria, EuroAmerica se ha ganado un prestigio e imagen que debemos cuidar. El cumplimiento con estándares éticos debe ser una constante en nuestro quehacer diario. Cualquier conflicto que se pueda presentar en el curso de nuestros negocios debe ser identificado y resuelto en forma temprana a objeto de cuidar permanentemente nuestra imagen.

Esperamos de los empleados, en todo momento, un uso responsable de las dependencias e instalaciones de EuroAmerica, así como del equipamiento puesto a su disposición para el desarrollo de sus funciones. Es responsabilidad de cada empleado hacer buen uso del teléfono, correo electrónico y computadores entregados para llevar a cabo las diversas tareas que cada uno tiene asignadas. La utilización de Internet debe tener un carácter primordialmente laboral siendo necesario ocupar un criterio conservador en el uso de este recurso, evitando visitar sitios de los cuales no se tenga certeza de su confiabilidad

En el mismo contexto, está prohibida la descarga y/o instalación de cualquier archivo o programa obtenido desde Internet (incluyendo gratuitos o de evaluación) que no tengan relación con el negocio de EuroAmerica. Particularmente importante es el uso responsable de

Internet para evitar la saturación de la banda ancha que pueda repercutir negativamente en el servicio a nuestros clientes y/o en la operativa normal de los procesos de EuroAmerica. En caso de ser necesario y a petición de cualquier Gerencia de EuroAmerica, el área de informática podrá acceder a los sitios visitados por cada usuario y a los datos que se estén transfiriendo a través de la red.

Esperamos siempre la aplicación del buen criterio y la prudencia en el uso de los activos, equipos y materiales de la empresa para propósitos personales, evitando en todo momento caer en el abuso.

Parte integral del comportamiento esperado de todos los empleados de EuroAmerica lo constituye la representación fidedigna de las operaciones de la empresa en los diferentes sistemas de información y contabilidad. Todos los registros, datos e información pertenecientes a, o recolectados y administrados por EuroAmerica deben ser completos y precisos. La integridad y acuciosidad de la información, reportes y registros es responsabilidad personal del empleado que los tenga bajo su control. Éstos deben ser mantenidos con el suficiente nivel de detalle a objeto de respaldar adecuadamente cada transacción. Los estados financieros deben ser preparados en conformidad a la normativa aplicable y vigente y a los principios contables prevalecientes y utilizando criterios contables que reflejen en forma fidedigna la real situación financiera y los resultados de EuroAmerica, y sus filiales.

La conservación de todos los registros en el tiempo deberá regirse por la política de retención o la regulación pertinente, cualquiera sea más restrictiva. Todos aquellos registros que pudiesen ser relevantes, ya sea por requerimientos de la regulación, procesos judiciales o investigaciones que pudiesen llevar a cabo las autoridades deberán salvaguardarse en todo momento de la destrucción intencional o no intencional.

#### **4. RESPONSABILIDADES CON LOS EMPLEADOS Y EL AMBIENTE DE TRABAJO**

EuroAmerica aspira a contar permanentemente con un grupo humano de excelencia para el desarrollo de las diversas funciones que demanda el negocio. En ese contexto, cualquier decisión de incorporación, desarrollo o desvinculación de EuroAmerica de cualquier individuo debe basarse única y exclusivamente en el mérito. No aceptamos ningún tipo de conducta de discriminación o acoso basado en criterios de raza, género, color, edad, estado civil, nacionalidad, estrato social, religión, tendencia política, sindicalización, etc. Valoramos a nuestros empleados por sus capacidades, talentos y contribución a alcanzar los objetivos de EuroAmerica.

Cualquier individuo que sienta que está siendo discriminado o acosado o que observe una situación o reciba una queja en ese sentido tiene la obligación de ponerla en conocimiento de su supervisor o de la alta gerencia. Alternativamente ponemos a disposición de los empleados un canal de denuncias administrado por la Gerencia de Contraloría y Cumplimiento, <http://denuncias>, así como un canal alternativo administrado por Fundación Generación Empresarial accesible desde MundoEuroNet, los cuales garantizan el resguardo de la confidencialidad de la denuncia y del remitente. Valoramos el coraje de aquellos que denuncien, de buena fe, contravenciones a los principios éticos de EuroAmerica y comprometemos los espacios de confianza necesarios para que todos puedan escalar sus inquietudes a los niveles gerenciales correspondientes, sin temor alguno a sanciones o represalias.



Tomando siempre en cuenta la dignidad de las personas, proveemos a nuestros empleados las condiciones físicas y el equipamiento necesarios para llevar a cabo sus funciones de acuerdo con los estándares esperados. Estamos comprometidos con la seguridad física de nuestros empleados en el lugar de trabajo. Al respecto, cumplimos con la legislación y regulaciones pertinentes y hemos desarrollado directrices internas para velar por un ambiente de trabajo saludable y seguro. Estas directrices se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

En línea con lo anterior, queda estrictamente prohibido el consumo, posesión, compra, distribución y/o venta de drogas o estupefacientes en las dependencias de EuroAmerica, o que algún empleado permanezca en sus dependencias mientras se encuentre bajo el efecto de dichas sustancias. Queda exceptuado el consumo de aquellas que, producto de un diagnóstico y como parte de un tratamiento médico, hayan sido prescritas por un facultativo autorizado. Igualmente, queda estrictamente prohibido el consumo, posesión, compra, distribución y/o venta de bebidas alcohólicas en las dependencias de EuroAmerica o que algún empleado permanezca en las dependencias mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol. La alta administración definirá aquellas situaciones especiales (e.g. celebraciones especiales, atención a clientes, etc.) en que se puedan autorizar excepciones a esta disposición.

## 5. OBSEQUIOS Y AGASAJOS

Aceptar u ofrecer regalos es considerada una forma de cortesía y es común en actividades del día a día en nuestro país. Sin embargo, la creciente legislación anti- corrupción prohíbe aceptar de u ofrecer a terceros, cualquier objeto de valor, incluyendo regalos, cuya finalidad sea el obtener algún tipo de regalía o tratar de influir maliciosamente en alguna acción. Particular preocupación surge cuando dicha aceptación u oferta de alguna manera se conecta con potenciales negocios o aprobaciones del regulador. Gastos relacionados con funcionarios públicos revisten un riesgo particular.

Todo intercambio de obsequios o atenciones debe ser evitado cuando se pueda percibir que la intención detrás es influir en alguna decisión de negocios, influir en la comisión u omisión de acciones determinadas, en la comisión de acciones fraudulentas o creación de oportunidades para dichas acciones, en definitiva, todos aquellos casos en que dicha situación puede afectar la objetividad que se requiere para tomar decisiones de negocios.

Asimismo, cualquier regalo o agasajo a clientes, potenciales clientes, autoridades u otros debe ser apropiado a las circunstancias, evitando en todo momento el riesgo de que ello pueda ser entendido o inferido por los beneficiarios como la búsqueda de una forma de influir en la obtención de favores.

No se pueden ofrecer o aceptar regalos de ningún valor de funcionarios públicos y miembros de partidos políticos.

Las atenciones que se brinden a clientes sólo podrán ser ofrecidas por personal debidamente autorizado, deberán enmarcarse dentro de lo razonable y todo gasto involucrado sólo se reembolsará de acuerdo con las políticas de gasto aplicables. Directrices específicas se encuentran contenidas en la Política de Regalos y Agasajos.

## 6. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Uno de los activos más importantes de EuroAmerica lo constituye la información de las operaciones EuroAmerica y de sus clientes. Debemos extremar las medidas para resguardar el uso, reserva, conservación y custodia de la documentación relativa a dichas operaciones, debiendo éstos restringirse al ámbito del trabajo. Toda información generada por, o respecto de la cual, los empleados puedan tomar conocimiento producto del trabajo es de propiedad de la empresa y es responsabilidad de ellos el resguardar con la debida seguridad, todo documento y/o valores a su cargo. Lo anterior rige incluso para los empleados que dejen de trabajar para EuroAmerica.

Debemos proteger en todo momento la confidencialidad de la información de carácter reservado con la que tomamos contacto o generamos. No debemos divulgar o compartir información confidencial respecto de EuroAmerica – sus negocios y sus empleados, de los clientes o de los proveedores con personas que no estén autorizadas expresamente a recibir dicha información.

En línea con lo anterior, es importante tomar todas las medidas necesarias para que, en el proceso de generar, reproducir, transmitir, custodiar y destruir la documentación de negocios,

se minimice el riesgo de que personas no autorizadas tengan acceso a ella. Es igualmente importante tomar los resguardos necesarios para evitar discutir temas sensibles o confidenciales en espacios públicos (e.g. restaurantes, ascensores, pasillos, transporte público, etc.) y extremar el ambiente de control al discutir temas sensibles o confidenciales por teléfono celular y en conferencias telefónicas a través de altavoz.

En determinados casos, la administración podrá establecer la obligación de firmar acuerdos de confidencialidad, los que constituirán parte integrante de los contratos de trabajo y/o de los contratos de prestación de servicios respectivos.

Mantener la información provista por nuestros clientes, nuestros empleados y nuestros proveedores en un ambiente seguro, con un uso apropiado de la misma, debe ser una prioridad de EuroAmerica. Nos debemos a la confianza depositada en nosotros.

Es también necesario identificar todas aquellas instancias en que, dada la naturaleza de la información a la que los empleados tienen acceso en el desarrollo de sus funciones – pública o no pública –, pueda ser necesario establecer mecanismos de segregación entre las distintas unidades, incluyendo esquemas de “Murallas Chinas”, para evitar cualquier conflicto de intereses entre dichas actividades.

## **7. INVERSIONES PERSONALES Y OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS**

Reconocemos y respetamos el derecho que cada uno tiene de disponer y administrar libremente su patrimonio, sin embargo, estamos en un negocio altamente regulado lo que nos obliga a extremar las medidas para evitar cualquier contravención a las leyes y regulaciones pertinentes. En ese contexto, debemos hacer prevalecer por sobre cualquier consideración, los intereses de nuestros clientes, lo cual obliga a un alto grado de prudencia en todo lo referente a inversiones personales y actividades externas. La realización de transacciones de compraventa de valores estando en posesión de información privilegiada, o la divulgación de dicha información a terceros, es ilegal y constituye una violación a los principios éticos que rigen la conducta de los negocios en EuroAmerica.

Sin perjuicio de lo amplia que pueda ser la definición, en términos simples, la LMV entiende por información privilegiada aquella referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado, y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos; como, asimismo, la información reservada a que se refiere el artículo 10 de la LMV.

También tiene el carácter de información privilegiada la que se tiene acerca de las decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores.

Las personas que en razón de su cargo, posición, actividad o relación posean información privilegiada deberán guardar estricta reserva de la misma y tendrán prohibido utilizarla o valerse de ésta para obtener beneficios o evitar pérdidas, para sí y/o para terceros, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que ella se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores.

Especial cuidado deberán tener las personas que participan en las decisiones de adquisición y enajenación de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tengan acceso a la información respecto de esas transacciones.

A continuación, se detallan los aspectos relacionados con transacciones de valores y actividades externas que afectan a todo el personal de EuroAmerica y, en algunos casos, en especial a personas que participan en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo, posición, actividad o relación tengan acceso a información respecto de esas transacciones.

## 7.1. OBLIGACIÓN DE INFORMAR

- Las personas que participen en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tengan acceso a la información respecto de esas transacciones deberán informar a la Compañía **dentro de las 24 horas siguientes**, toda adquisición o enajenación de valores de oferta pública que hayan realizado, incluyendo compras o ventas de cuotas de Fondos, Se exceptúan de esta obligación los depósitos a plazo. Esta obligación se dará por cumplida en la medida que las transacciones en cuestión son realizadas a través de EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A., en concordancia con las recomendaciones de la Bolsa de Comercio. En el caso en que la Corredora no ofrezca el producto requerido las transacciones se podrán realizar con otro intermediario, previa autorización del Gerente Contralor. En este caso, las transacciones deberán ser reportadas a través del Sistema Marco Regulatorio Cumplimiento (MRC), que facilita el manejo y mantención de información sensible, así como también la generación de reportes regulatorios asociados.

Al personal contratado por EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. le aplicarán además ciertas directrices específicas, contenidas en la política de inversiones personales de ese vehículo legal.

El Oficial de Cumplimiento dispondrá los procedimientos necesarios para llevar un control de las transacciones reportadas según lo dispuesto en el presente artículo, y mantendrá a disposición del Directorio el detalle de todas las transacciones efectuadas por personas que participan en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tengan acceso a la información respecto de las transacciones de estas entidades.

## 7.2. DESEMPEÑO EN DIRECTORIOS

Ninguna persona que participe en las decisiones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tenga acceso a la información respecto de esas transacciones podrá cumplir funciones en el Directorio de sociedades anónimas abiertas, sin previa autorización del Gerente General. La autorización se concederá después de determinarse que tal desempeño no constituye conflicto de intereses. La participación en Directorios de otras empresas deberá informarse a través de los mecanismos descritos en el punto 8 de este Código.

Es prudente que, en las decisiones de inversión de inversionistas institucionales e intermediarios de valores, se consideren los períodos de bloqueo definidos por los emisores en los cuales algún empleado de EuroAmerica se desempeña como director.

## 7.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

En el desarrollo de sus funciones, todos los empleados de EuroAmerica deberán estar alerta a cualquier actividad, interés o relación que pudiera interferir en su habilidad para actuar en el

mejor interés de la compañía o de sus clientes. Al respecto, se espera el uso de un buen juicio y, en caso necesario, consultar con la administración de EuroAmerica. Esto cobra particular importancia respecto de todas aquellas actividades que sean desarrolladas fuera del ámbito de EuroAmerica. La participación en otras empresas o actividades deberá informarse a través de los mecanismos descritos en el punto 8 de este Código.

## **8. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES EXTERNAS**

Las personas que participen en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores, así como aquellas personas identificadas como relacionadas de acuerdo al art. 100 de la LMV, deberán informar de cualquier otra actividad externa que realicen, particularmente si dicha actividad pudiera significar algún tipo de conflicto de interés con la gestión de EuroAmerica y/o con sus clientes, incluyendo cualquier participación en directorios (ver Anexo III). Esta información deberá actualizarse una vez al año.

## 9. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y DEL COMITÉ DE ÉTICA.

### 9.1. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

A objeto de asegurar la adecuada aplicación de las normas del Código y supervisar su cumplimiento contamos con la figura del Oficial de Cumplimiento (ver Anexo III), quien está a cargo y es responsable del ejercicio de las siguientes funciones:

- Diseñar, establecer y desarrollar los procedimientos necesarios para la implementación de las normas del Código.
- Velar por el perfeccionamiento y actualización de las políticas contenidas en el Código, proponiendo oportunamente al Comité de Auditoría y Cumplimiento las modificaciones que correspondan.
- Recibir, hacer seguimiento y resolver en conjunto con la Gerencia de Personas toda denuncia y/o situación de posible transgresión al Código, decidiendo y adoptando las medidas correctivas a aplicar a sus infractores, así como las acciones preventivas a tomar para evitar futuros casos similares.
- Reportar al Comité de Auditoría y Cumplimiento, con la periodicidad que se defina, las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones y los asuntos gestionados y/o resueltos en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Implementar y ejecutar programas de capacitación que permitan asegurar que todos los colaboradores de EuroAmerica conozcan los principios y normas del Código, así como la importancia de su cumplimiento y adhesión a los mismos.

Para el desarrollo de sus funciones, el Oficial de Cumplimiento dispone de amplias facultades para estos efectos y tiene acceso a toda la documentación e información que legalmente pueda recabar de las personas y áreas involucradas en cada caso.

- Someter a la aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento y los Directorios de EuroAmerica y gestionar la implementación de las modificaciones y actualizaciones al Código que proponga el Oficial de Cumplimiento.

### 9.2. COMITÉ DE ÉTICA:

Corresponderán al Comité de Ética (ver Anexo III) las siguientes funciones:

El Comité sesionará cuando sea convocado por la Gerencia General de EuroAmerica o cualquiera de sus miembros para conocer situaciones particularmente graves y complejas de contravención a las normas o los principios del Código de Ética y Conducta Organizacional.

Respecto de aquellas infracciones o contravenciones particularmente graves y complejas de que tome conocimiento, el Comité de Ética estudiará y propondrá, en forma colegiada, a la Gerencia del área a la cual pertenezca el empleado infractor, las medidas

correctivas o sanciones que, de acuerdo a la gravedad de la infracción, y según lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de EuroAmerica corresponda aplicar.

Las determinaciones que en cada caso adopte la Gerencia respectiva serán informadas al Comité de Auditoría y Cumplimiento y al Directorio de la sociedad en la sesión inmediatamente siguiente a la fecha en que éstas se adopten.

- Interpretar las normas del Código, determinar el sentido y alcance de las mismas, aclarar cualquier duda a su respecto, y resolver los conflictos o diferencias de opinión que su aplicación pudiera plantear.
- Tomar conocimiento y proponer la o las medidas correctivas a aplicar, únicamente, en aquellos casos particularmente graves y complejos de violación al Código, cuando así lo determine la Gerencia General de EuroAmerica y convoque al Comité de Ética para que sesione con tal objeto.

No obstante, tratándose de infracciones al Código que estén o puedan estar referidas, relacionadas y/o tengan incidencia en materias de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 y Ley N°21.121, y posteriores modificaciones, ellas deberán ser siempre puestas en inmediato conocimiento del Comité de Prevención de Delitos de EuroAmerica, para que en el ejercicio de sus funciones gestione, reporte, resuelve y/o sancione según corresponda.

## 10. ABUSO DE MERCADO, LIBRE COMPETENCIA Y LEYES ANTIMONOPOLIO

Nuestra legislación cuenta con normas específicas cuyo objeto es fomentar, resguardar y asegurar la libre y leal competencia en el mercado.

Actividades que involucren o puedan involucrar limitaciones a ésta, restricciones del mercado u otras prácticas monopólicas, colusorias, anticompetitivas o desleales que tengan como intención dominar o abusar de una posición dominante en el mercado o que de cualquier otra forma puedan atentar contra las leyes antimonopolio y/o la libre y leal competencia no son aceptables en EuroAmerica.

Dado lo anterior, es deber de EuroAmerica y de sus colaboradores conducir sus negocios compitiendo de manera activa y leal con los demás actores que participan en el mercado.

EuroAmerica se compromete a conocer y respetar las leyes y normativa relacionada a la libre competencia y a la competencia leal, y a colaborar con las autoridades competentes cuando así lo requieran.

En caso que EuroAmerica detecte cualquier acto, hecho o situación que impida, entorpezca o restrinja la libre competencia, deberá adoptar las medidas necesarias para subsanarlo. De igual manera si algún colaborador detecta algún acto o situación contraria a los principios de EuroAmerica en esta materia, debe realizar la denuncia correspondiente de acuerdo a los mecanismos diseñados para tales efectos (canal de denuncias).



## 11. CONTROL DE VERSIONES

|         |   |                              |                  |
|---------|---|------------------------------|------------------|
| NOMBRE  | Código de Ética y Conducta Organizacional |                              |                  |
| DOMINIO | Personas                                  | Clasificación<br>Información | Restringida      |
|         |   |                              | Confidencial     |
|         |   |                              | <b>X</b> Interna |
|         |   |                              | Pública          |

### Información de Creación

| Fecha Creación | Autores                                | Responsable de la Política |
|----------------|--|----------------------------|
| Enero 2015     | Gerencia de Contraloría y Cumplimiento | Directorio                 |

### Información de Aprobación

| Aprobador  | Fecha de Aprobación |
|------------|---------------------|
| Directorio | Enero 2018          |

### Información de Monitoreo de la Política

| Responsable Monitoreo de la Política |
|--------------------------------------|
| Gerencia de Contraloría              |

### Control de Actualizaciones

| Nro. Realización/Modificación | Fecha Creación/Actualización | Responsable  | Contenido   |
|-------------------------------|------------------------------|--|---|
| 00                            | Enero 2015                   | Gerencia Corporativa de Contraloría y Cumplimiento | Primera Versión   |
| 01                            | Enero 2017                   | Gerencia Corporativa de Contraloría y Cumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ya no se hará referencia a los delitos detallados en la Ley N°20.393, sino de manera general, tratándolos sólo como “delitos”.</li> <li>- Se cambió el nombre del comité que hace referencias a los delitos detalladas en la Ley N°20.393, por el Comité de Prevención de Delitos.</li> <li>- Control de Cambio con los responsables de la preparación, revisión y aprobación del Código.</li> </ul> |
| 02                            | Enero 2018                   | Gerencia Corporativa de Contraloría y Cumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica el Capítulo N°8 el alcance de las personas que deben informar de cualquier otra actividad externa que realicen.</li> <li>- Se modifica Anexo N° III.</li> </ul>  |

|    |            |  |   |
|----|------------|--|---|
| 03 | Enero 2019 | Gerencia Corporativa de Contraloría y Cumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incorpora la Ley N°21.121 que modifica responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> <li>- Se elimina como filial de EuroAmerica, la Administradora General de Fondos S.A. y sus regulaciones.</li> <li>- Se elimina Anexo N°II "Declaración de conocimiento, aceptación y compromiso del Código de Ética y Conducta Organizacional.</li> <li>- Se modifica algunas funciones del Comité de Ética.</li> </ul> |
| 04 | Enero 2020 | Gerencia de Contraloría                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se eliminó como estructura el término corporativo cuando corresponde.</li> <li>- Se dejó como prohibición general, que no se pueden ofrecer o aceptar regalos de ningún valor de funcionarios públicos ocupantes de cargos públicos y miembros de partidos políticos.</li> <li>- Se cambia la Gerencia de Contraloría y Cumplimiento por Gerencia de Contraloría.</li> </ul>   |



## 12. ANEXO I – DEFINICIONES

1. **“Empleado/Colaborador”** se refiere a todas las personas que trabajan y/o prestan servicios en o para EuroAmerica, entre ellas, su personal de planta, contrataciones temporales a plazo fijo o como reemplazo, así como aquellos que se subcontratan para prestar servicios al interior o por cuenta de EuroAmerica.
2. **“EuroAmerica”** se refiere a EuroAmerica S.A. y sus filiales.
3. **“LMV”** se refiere a la Ley de Mercado de Valores (Ley N° 18.045, de 1981).
4. **“Art 100 LMV”** son relacionados con una sociedad las siguientes personas: a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad; b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046; c) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, y d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.
5. **“Murallas Chinas”** son medidas adoptadas para evitar que la información privilegiada circule entre las distintas áreas de negocios de los grupos financieros. Con este tipo de medidas se protege la integridad del mercado frente al peligro de abuso de información en situaciones de conflicto de interés.
6. **“Personas que por Ley se presume Poseen Información Privilegiada”** son aquellas que establece el artículo 166 de la LMV.
7. **“Valores”** se refiere, de acuerdo con el artículo 3 de la LMV, a cualquier título transferible, incluyendo acciones, opciones a la compra y venta de acciones, bonos, debentures, cuotas de fondo mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio y, en general, a todo título de crédito o inversión.

### 13. ANEXO II – DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES EXTERNAS

Las personas que participen en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores, así como aquellas personas identificadas como relacionadas de acuerdo al art. 100 de la LMV, deberán informar de cualquier otra actividad externa que realicen, particularmente si dicha actividad pudiera significar algún tipo de conflicto de interés con la gestión de EuroAmerica y/o con sus clientes, incluyendo cualquier participación en directorios.

Deberán proveer la información requerida a continuación:

A: Oficial de Cumplimiento

En conformidad a lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta Organizacional de EuroAmerica declaro por este instrumento que, a la fecha, participo en sociedades o directorios y poseo inversiones en valores conforme al siguiente detalle:

#### 1. Participación directa en sociedades:

Nombre de la sociedad: Rut.:

% de participación:

#### 2. Participación indirecta en sociedades:

Nombre de la sociedad: Rut.:

% de participación:

Rut del inversionista:

#### 3. Directorios:

Nombre de la sociedad: Rut.:

#### **14. ANEXO III – OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y COMITÉ DE ÉTICA**

a) OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

El cargo de Oficial de Cumplimiento lo detendrá el Gerente Corporativo de Contraloría y Cumplimiento para todas las entidades de EuroAmerica.

b) COMITÉ DE ÉTICA:

El Comité de Ética estará conformado por:

- Gerente General Corporativo
- Gerente Corporativo de Personas
- Gerente Corporativo de Contraloría y Cumplimiento